MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO 28702
09 SEP. 2022
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 62.468)

Concejo Municipal

Las/os Concejalas/es Norma López, Silvana Teisa, María Fernanda Gigliani, Julia Irigoitia y Lisandro Cavatorta han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El emprendimiento autogestivo "Las Wachas", en barrio Ludueña de nuestra ciudad, donde mujeres rompen los estereotipos de género y se capacitan en oficios poco tradicionales como la producción de cerveza, y

Considerando: Que la elaboración de la cerveza artesanal "Las Wachas" es llevada adelante por un grupo íntegramente de mujeres en el barrio Ludueña de nuestra ciudad, histórico en la presencia de organizaciones sociales desde la crisis de 2001. Sin embargo, los vecinos y vecinas del lugar aún sufren las carencias de lo que falta por hacer en servicios básicos, alumbrado, cloacas y mejoras en los accesos.

Que la producción la llevan adelante en el centro comunitario "La Cabida", a pocos metros de la plaza Pocho Lepratti, cruzando la avenida Junín. En el lugar también funcionan talleres de albañilería, panificación y serigrafía.

Que las jóvenes se conocieron en el centro comunitario haciendo yoga, dónde crearon un vínculo a través de charlas sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género. De esta manera, se organizaron en asambleas que confluyeron en participaciones en los encuentros del 8 de marzo, y comenzó la experiencia del grupo "Mujeres Libres".

Que la actividad del centro inició por el año 2017, con la esperanza de resignificar el legado del 2001 en el barrio, no solamente con las actividades cotidianas como es la asistencia alimentaria, sino también con actividades innovadoras, como la producción de la cerveza, la panificación, serigrafía y albañilería, que rompen con el rol tradicional que se le asigna a la mujer en la sociedad.

Que la idea en particular de producir cerveza nació en 2020, proyecto detrás del cual, para finales del 2021, había 23 mujeres sosteniéndolo.

Que para costear económicamente la producción, construir el espacio solidariamente y continuar equipándose las emprendedoras a cargo de "Las Wachas" realizan ferias de ropa y aceptan donaciones de prendas en buen estado.

Que la actividad que llevan adelante desde la cooperativa no solamente demostró ser cuestionadora de los roles de género sino que también es la primera vez que una cerveza es producida únicamente por mujeres.

Que desde esta perspectiva se presenta la necesidad de alcanzar un mayor grado de equidad en la participación de la mujer en el escenario laboral y el emprendimiento, como una estrategia efectiva para la superación de la pobreza, en los estratos económicamente más vulnerables.

Que aún se presenta un escenario limitado de oportunidades frente a las aspiraciones y expectativas de las mujeres, la inequidad de género se ha constituido en el obstáculo para el desarrollo de la sociedad y la dinamización de la economía, frenada por la visión y las creencias de un patriarcado que aún no se ha superado y que evita que la mujer desempeñe el rol que le corresponde.

Que en un contexto social en el que romper barreras de género en diversos ámbitos es un desafío que debe ser compartido por todos y todas en la sociedad, es imperioso que este Cuerpo adopte una postura activa y acompañe proyectos autogestivos de estas características".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el emprendimiento autogestivo “Las Wachas”, que se encuentra en barrio Ludueña de nuestra ciudad, donde un grupo de mujeres elaboran cerveza artesanal rompiendo los estereotipos de género y capacitándose en oficios poco tradicionales para las mujeres. De esta manera, este Cuerpo acompaña los alcances de mayores grados de equidad en la participación de la mujer en el escenario laboral y el emprendimiento, como una estrategia efectiva para la superación de la pobreza, en los estratos económicamente más vulnerables.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: “El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que

establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, ONGs o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 1 de Septiembre de 2022.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 262.056-P-2022 C.M.-

REF. EXPTE. NRO. 28702/2022 - C

DECRETO NRO. 62468

FS. 04

Rosario, 13 de Septiembre de 2022

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN CHALE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario